

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el día 18 de noviembre de 2022, fue notificado al correo, el Curador Ad Litem de los Herederos Determinados. El día 12 de enero del año 2023 a la hora de las 5:00 p.m. venció el término con que contaba para pronunciarse sobre la demanda. Guardó silencio.

Armenia Q. mayo cinco (5) de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 202100051-00
Unión Marital
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia Quindío, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la anterior constancia secretarial dentro del presente proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, promovida mediante Apoderado judicial, por la señora MARGOT EDILIA MELCHOR GUEVARA, contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS NORBERTO HIDALGO JIMENEZ, se tiene por **no contestada** la demanda por el Curador Ad Litem de los Herederos Determinados del fallecido.

Teniendo en cuenta solicitud que antecede, se le hace saber al petente que no es posible requerir al Curador de los Herederos Determinados, por cuanto, según constancia secretarial, ya se le vencieron los términos para contestar la demanda.

Finalmente, una vez en firme la presente decisión judicial, procédase a reprogramar la fecha y hora de la diligencia de audiencia INICIAL, de que trata el artículo 372 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76cac5e7fb562944157a0f8be11fd2e7c2de719e7c982acd0f0c2d596dfd1724

Documento generado en 10/05/2023 07:18:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>